Ngcdo.: Bienestar, Familia e Inclusión Social
N/Ref.: mabs/MCBM
Asunto: Modificación Estatutos del Consejo Municipal de Mayores

FRANCISCO CARMONA LIMÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

HACE SABER:

Que por parte de este Ayuntamiento se va a tramitar el expediente para MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES DE ANDÚJAR.

Con esta iniciativa el Ayuntamiento pretende actualizar la regulación de los Estatutos del Consejo Municipal de Mayores, configurado como un consejo sectorial, participativo y democrático que tiene por objeto, facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la ciudad y con el fin de adaptar su funcionamiento a la realidad actual del municipio, en cuanto a una mayor presencia de agentes sociales e instituciones presentes en el territorio contenidos en el Mapa de Servicios Sociales, así como otros aspectos, con el fin de agilizar y propiciar una mayor participación.

El Consejo Municipal de Mayores se relacionará con el Ayuntamiento a través de la Concejalía con competencias en materia de Servicios Sociales.

La regulación que se pretende desarrollar pasaría por aspectos tales como propiciar la ampliación de la participación y la realidad de Andújar, adaptación al régimen jurídico vigente, cambio en la estructura orgánica suprimiendo la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la dificultad de su convocatoria y asistencia, optando por el refuerzo participativo en el Pleno del Consejo, actualización a la realidad del municipio la composición del Pleno del Consejo, duración de la representación y revisión de la regulación del funcionamiento del Consejo, para hacerlo más eficaz.

Es por ello, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, es necesario realizar un trámite de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento y tablón de anuncios, por el que se abre un período de 10 días hábiles contados desde el día 29 de mayo de 2026 hasta el día 11 de junio de 2026, para recabar la opinión de los/as ciudadanos/as y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta futura norma.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de Atención a la Ciudadanía en la planta baja del Palacio Municipal.

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Una vez transcurridos los 10 días, se redactarán los textos definitivos con objeto que siga la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

En Andújar, fecha y firma electrónicas.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Carmona Limón

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA0028A64E00V7Z3Y2M5Z3Y9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028A64E00V7Z3Y2M5Z3Y9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 28/05/2026 08:42:04

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000764
Fecha: 29/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL